



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



DICTAMEN No. 04/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral DL Y DJ DESARROLLOS, S.A. DE C.V., propietario del establecimiento con nombre comercial QUIRIEGO; en virtud de los siguientes:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo Municipal en Materia de Bebidas Alcohólicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la cual se celebró para exponer y solicitar opinión con relación a la autorización o expedición de nuevos permisos permanentes para venta y almacenaje de bebidas alcohólicas; resultado de ello se emitió opinión favorable de dicho Consejo para la solicitud que nos ocupa.

II.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, remite documento signado a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, el día 26 de octubre de 2022, para solicitarle se realice el trámite conducente para la aprobación del Honorable Cabildo, de la propuesta relativa a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral DL Y DJ DESARROLLOS, S.A. DE C.V., propietario del establecimiento con nombre comercial QUIRIEGO.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- En virtud de lo anterior, la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, envía la documentación referida al Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 26 de octubre de 2022, para que por su conducto se turne la propuesta referida, a la Comisión Conjunta que suscribe.

IV.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna el presente asunto a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 01 de noviembre de 2022, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

V.- La Regidora Suhey Rocha Corrales, Presidenta de la presente Comisión Conjunta, en fecha 07 de noviembre de 2022, remite oficio 200/2022, dirigido a la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual solicita se informe a la Comisión Conjunta que preside, referente al Dictamen de Uso de Suelo que emite la Dirección de Administración Urbana el cual se encontraba condicionado a cumplir con los requisitos que le solicitara la Coordinación de Licencias de Construcción, así mismo, el comprobante de que se cuenta con póliza de seguro en el local utilizado por el solicitante.

VI.- En fecha 08 de noviembre del año 2022, el Lic. Oscar Reséndiz Ramírez, Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento; emite oficio en el cual, anexa la documentación que solventa las observaciones realizadas por la Presidenta de esta Comisión Conjunta mediante el oficio citado en el Antecedente anterior.

VII.- El día 17 de noviembre del año 2022, se emitió convocatoria para realizar Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, la cual se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento, en la que se analizó y discutió el punto.

VIII.- Participando en la exposición el Lic. Oscar Reséndiz Ramírez, Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento; así mismo participando los representantes del establecimiento Quiriego; contándose con la participación de los Regidores Suhey Rocha Corrales, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez y Edel de la Rosa Anaya.

IX.- Una vez concluido el análisis y discusión del punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con siete votos a favor, emitidos por los Regidores Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García, Edel de la Rosa Anaya, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco, Luis Manuel Martínez Ramírez y José Oscar Vega Marín; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

- IV. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Documento con el que se acredite la autorización para que el solicitante use el inmueble en el que se ubique el establecimiento, y pueda operar en el mismo el giro correspondiente;
- VI. Certificado de distancias;
- VII. Deslinde catastral del predio y número oficial del local en el que se ubique el establecimiento;
- VIII. Autorización de uso de suelo para la actividad preponderante a desarrollar en el establecimiento;
- IX. Croquis o plano de la planta arquitectónica del establecimiento, indicando con precisión el área de servicio al público, la que deberá cumplir con las condiciones endógenas y exógenas previstas en la Ley;
- X. Fotografías, tanto del exterior como del interior del establecimiento, que muestren la totalidad del mismo, incluyendo sus instalaciones sanitarias;
- XI. Certificado de cumplimiento de medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos;
- XII. Licencia ambiental municipal;
- XIII. El documento con el que se acredite la opinión favorable del Delegado Municipal que corresponda, con el visto bueno del Director de Desarrollo Rural y Delegaciones, para los permisos que se soliciten para establecimientos ubicados en la demarcación territorial de las Delegaciones Municipales;
- XIV. Comprobante del pago de los derechos correspondientes al trámite de la solicitud;
- XV. Certificado de libertad de gravámenes fiscales del inmueble en el que se ubique el establecimiento;
- XVI. Certificado de no adeudos fiscales expedido por la Recaudación de Rentas del Estado;
- XVII. Aviso de funcionamiento presentado ante la autoridad estatal de salud, cuando se trate de giros susceptibles de ser autorizados para la venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto; y,
- XVIII. Seguro de Responsabilidad Civil en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Que además de cumplir con tales requisitos, el establecimiento en el que se pretende explotar el permiso solicitado, está completamente construido y en operación, de acuerdo a lo manifestado por el Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento reúne todos y cada uno de los requisitos que contempla la normatividad.

SEXTO.- Que la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, en el artículo 6, fracción IX, inciso d), numeral 1; menciona que el Restaurante Bar es aquel establecimiento mercantil acondicionado con instalaciones para la elaboración de alimentos preparados para su consumo dentro del lugar y que cuente con música grabada, ambiental, en vivo y pista de baile.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Conjunta, revisó y analizó a cabalidad, para determinar el otorgamiento del permiso permanente, tomando en cuenta además del expediente integrado por la Secretaría, el número de establecimientos con el mismo giro en la zona, las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, el impacto social y el desarrollo proyectado, no encontrando elemento alguno que contravenga el orden legal y social que pudiera tener como consecuencia el no otorgamiento de dicho permiso, por lo que la Comisión Conjunta aprueba por unanimidad, la expedición del permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, para el giro de RESTAURANTE BAR a la persona moral DL Y DJ DESARROLLOS, S.A. DE C.V., propietario del establecimiento con nombre comercial QUIRIEGO.

4



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte con fundamento en los artículos 69, 70 Fracción II, 83, 86, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
RESTAURANTE BAR	QUIRIEGO	DL Y DJ DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	CALZADA CETYS #2600, LOCALES 208 AL 219, CENTRO COMERCIAL PUNTA ESTE, COL. RIVERSA FRACCIÓN 3	VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2022.

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Presidenta de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Secretario de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte

REG. EDEL DE LA ROSA ANAYA
Vocal

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

**REG. TRINIDAD CASTILLO
ORDUÑO**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**
Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Vocal